

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE  
CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES,  
PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES  
TRIBUTARIAS Y DOCUMENTOS RECAUDATORIOS EN  
REPRESENTACIÓN DE TERCEROS.**

**PARTES QUE INTERVIENEN**

De una parte, Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, apartado 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, Joaquín Merchán Bermejo, con NIF 781\*\*\*6\*, en su calidad de presidente del Consejo General de Graduados sociales–CIF Q2869064B-, en representación del mismo, según se acredita mediante certificación, de fecha 9 de abril de 2024, expedida por el Secretario de dicho Consejo, y de acuerdo con las funciones que le atribuye el artículo 48 de sus estatutos

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio.

**EXPONEN**

**I.** Que el día 3 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y El Consejo General de Graduados sociales sobre presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y documentos recaudatorios en representación de terceros. El 6 de octubre de 2020 se inscribió dicho acuerdo en el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con el número 2020/4/304.



**II.** Que, de acuerdo con su cláusula novena, el Convenio produciría efectos desde la fecha de su firma y tendría una duración de cuatro años, esto es, hasta el 3 de septiembre de 2024. Antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, podría prorrogarse expresamente por las partes.

El Consejo General de Graduados sociales y la Consejería de Economía y Hacienda, manifiestan dicha voluntad expresa en fecha anterior a la finalización de la vigencia del mencionado convenio.

Por todo ello, considerando que es de interés para ambas partes continuar con la colaboración iniciada con base en el Convenio mencionado, estiman que la renovación es necesaria y

### **ACUERDAN**

La prórroga del citado Convenio por un período de cuatro años, a contar desde el día siguiente al del término de la vigencia del convenio inicial y hasta el día 4 de septiembre de 2028, siendo esta la única y última prórroga posible.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, en fecha indicada en la firma electrónica.

POR LA COMUNIDAD DE  
CASTILLA Y LEÓN

POR EL CONSEJO GENERAL DE  
GRADUADOS SOCIALES

Fdo.: Carlos J. Fernández Carriedo

Fdo.: Joaquín Merchán Bermejo

Firmado por \*\*\*1546\*\*  
JOAQUÍN MERCHÁN BERMEJO  
(R: \*\*\*\*9064\*) el día  
24/05/2024 con un  
certificado emitido por  
UANATACA CA1 2016

